

DECRETO N° 17 /
TEMUCO, 21 ENE. 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-121-L124, por "Adquisición de laboratorio de ciencias para Escuela Arturo Prat".
2. El Decreto Alcaldicio N°681 de fecha 14 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación 5060-121-L124, por "Adquisición de laboratorio de ciencias para Escuela Arturo Prat".
3. La orden de compra N°5060-600-SE24 de fecha 19 de agosto de 2024, aceptada por el proveedor: Quantech ciencia y Tecnología SPA Rut:76.548.530-4.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-600-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición de laboratorio de ciencias para Escuela Arturo Prat, de fecha 08 de octubre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Quantech ciencia y tecnología SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 10 de octubre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Quantech ciencia y tecnología SPA con fecha 12 de noviembre de 2024.
9. Ord. N°01 pronunciamiento jurídico de fecha 03/01/2025.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Ana María Bruna Acosta, Directora de la Escuela Arturo Prat, acredita disconformidad por Adquisición de laboratorio de ciencias para Escuela Arturo Prat.
2. Que, la orden de compra N°5060-600-SE24 por Adquisición de laboratorio de ciencias para Escuela Arturo Prat, fue enviada el 19 de agosto de 2024 y aceptada el 06 de septiembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 02 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de septiembre del 2024, presentando un atraso de 15 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 10.10.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 12.11.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°01 de fecha 03 de enero de 2025, estima procedente no emitir pronunciamiento a la procedencia de los descargos extemporáneos del proveedor, teniéndolos por no presentados para todos los efectos legales procediendo a la confección del Decreto Alcaldicio que aplica la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de más de 10 hábiles de atraso, resultando un total de \$1.638.656.- (Un millón seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos) al proveedor Quantech ciencia y Tecnología SPA Rut:76.548.530-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-600-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Quantech ciencia y Tecnología, Rut: 76.548.530-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Las Pataguas #19769, Villa/Pob. Apacible dos / Pudahuel-Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MEM/MMO/entb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3048006



RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

